



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 004-2025-CR/GRM

Fecha : 09-01-2025

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 001-2025-CR/GRM del 09 de enero del dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)".



Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188 y 192 del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que, el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.



Que, el literal b. de artículo 14 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre el régimen de sesiones del Consejo Regional, se establece que, se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo que establece su Reglamento, deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes, adicionalmente se convocará a solicitud de un tercio del número legal de Consejeros. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación, deben realizarse en el local de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como derechos de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y Acuerdos Regionales. Asimismo, en el literal a) del artículo 15 de la misma ley, se establece como una de las atribuciones del Consejo Regional: a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, el artículo 63 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 01-2011-CR/GRM, define a los Acuerdos de Consejo Regional como aquellas normas de carácter interno del Consejo Regional a través de las cuales declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2024-CR/GRM del 01 de agosto del 2024, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, acordó: "ARTICULO PRIMERO. AUTORIZAR a Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que en el plazo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de notificado el presente Acuerdo y, dentro del marco de su atribución establecida en el literal k. del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, realice la Actividad de Fiscalización sobre Proyecto de Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI 231 Bello Horizonte, Distrito de Ilo - Provincia de Ilo - Departamento de Moquegua" con CUI N° 2473345".



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 004-2025-CR/GRM

Fecha : 09-01-2025

Que, mediante Oficio Oficio N° 155-2024-GRM/CR/PNP con fecha de recepción 19 de diciembre del 2024, el Consejero Regional Pedro Noguera Prado, remite su Informe Final de Acción de Fiscalización en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2024-CR/GRM, asimismo, solicita se puesto en consideración para la próxima sesión de Consejo Regional.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2025-GRM/CR/CD/PNP del 02 de enero del 2025, el señor Pedro Noguera Prado en su condición de Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua para el periodo del 2025, convocó a la Sesión Ordinaria N° 001-2025, a desarrollarse el jueves 09 de enero del 2025.

Que, al desarrollarse la estación orden del día, se abordó como primer punto, la aprobación del Informe Final de la Actividad de Fiscalización del Consejero Regional Pedro Noguera Prado, autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2024-CR/GRM, sobre el proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI 231 Bello Horizonte, Distrito de Ilo - Provincia de Ilo- Departamento de Moquegua*" con CUI N° 2473345. El cual, luego de la votación correspondiente quedó aprobado por mayoría de los Consejeros Regionales presentes.

Que, en atención al presente punto de agenda, el Pleno del Consejo Regional sometió a debate y deliberación, la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional consistente en que, se apruebe el Informe Final de la Actividad de Fiscalización del Consejero Regional Pedro Noguera Prado, autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2024-CR/GRM, sobre el proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI 231 Bello Horizonte, Distrito de Ilo - Provincia de Ilo- Departamento de Moquegua*" con CUI N° 2473345. El cual, luego de la votación correspondiente quedó aprobado por mayoría de los Consejeros Regionales presentes.

Por lo que, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, en uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría y con la dispensa de la lectura del Acta para su emisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de la Actividad de Fiscalización del Consejero Regional Pedro Noguera Prado, autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 262-2024-CR/GRM, sobre el proyecto de inversión pública: "*Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la IEI 231 Bello Horizonte, Distrito de Ilo - Provincia de Ilo- Departamento de Moquegua*" con CUI N° 2473345.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASLADAR el presente Informe Final de la Actividad de Fiscalización a la Gerencia General Regional, para que realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias frente a los presuntos hechos irregulares identificados.

ARTÍCULO TERCERO.- TRASLADAR el presente Informe Final de la Actividad de Fiscalización al Órgano de Control Institucional, para que realicen las acciones que correspondan en el marco de sus competencias frente a los presuntos hechos irregulares identificados.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, al Órgano de Control Institucional, y, a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua; así como, al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL



Pedro Noguera Prado
CONSEJERO DELEGADO

